

El Boletín Oficial sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana.



Se reciben suscripciones en esta Ciudad calle de S. Lázaro núm. 25, (casa imprenta) á 8 reales al mes en la capital incluidos los suplementos de ventas Nacionales y á 14 fuera de ella franco de porte.

Boletín Oficial

de la Provincia de Guadalupe.



ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Número 332.

Circular.

Negociado Núm. 2.

He sabido con disgusto el criminal abuso perpetrado por los Ayuntamientos de Robredarcas desde el año 1835 hasta el actual sepultando los cadáveres en la Iglesia parroquial, á pesar de las repetidas ordenes del Gobierno de S. M. que prescriben la construccion de cementerios. Escesos tan punibles no podian pasar desapercibidos, y como la desobediencia á la ley no puede permanecer siempre oculta, apesar del reprehensible silencio de los que debieran cumplirla con mas esactitud, he impuesto el condigno castigo á los que faltaron á sus sagrados deberes. En su virtud los Ayuntamientos culpables han sido conminados por mi autoridad con la multa de 200 reales cada uno; y al hacer publico por medio del boletin este hecho recuerdo á todos los Ayuntamientos la observancia de las disposiciones del Gobierno en un punto tan íntimamente ligado á la salud pública. Sensible ha sido para mi usar de rigor, pero la justa vindicacion de las leyes ultrajadas ecsijian una reparacion; y por otra parte me anima la esperanza de que no me verá ya en la necesidad de adoptar medidas severas. Guadalupe 30 de Junio de 1844.—Rafael Navascués.

Número 233.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Dispuesta siempre esta corporacion á proporcionar á los pueblos las ventajas posibles en sus intereses, conciliadas con el mejor servicio público, ha acordado sacar á pública subasta el ordinario de bagajes en toda la provincia, y que se anuncia así por este periódico y gaceta de Madrid, á fin de que los que gusten interesarse en él, dirijan sus proposiciones á la Secretaria de S. E., donde se admitirán hasta el dia 31 de Julio próximo.—Guadalupe 20 de Junio de 1844.—Rafael de Navascués.—Presidente.—P. A. de la D. P. Francisco Esteban Ranz.—Secretario.

Número 334.

INSTITUTO DE SEGUNDA ENSEÑANZA DE ESTA CAPITAL.

Ecsámenes generales de filosofia celebrados en los dias 10 y 12 del presente Junio segun previene el plan de estudios vigente.

Comision de Ecsámenes.

- D. Mariano Alfaro, director, presidente y profesor de geografia, historia civil y primer año de matematicas.
- D. Rufo Leal, Profesor de Lógica, Gramática General, Filosofia moral y fundamentos de Religion.

D. Manuel Ascension Berzosa, Profesor de Física Experimental y Nociones Elementales de Química.

D. Juan Jimeno, Profesor de geometría y dibujo lineal.

D. Mariano José Gonzalez y Crespo, Profesor de Historia natural.

D. José María Rodríguez Segarra, Profesor de Sintaxis Latina y Literatura.

Preguntas que salieron por suerte en el examen secreto y por escrito celebrado el día diez, en cada una de las clases por el orden que á continuación se espresa.

Tercer año de Filosofía.

Moral y Religión.

1.^a ¿Como se define la causa primera y cuantas clases de argumentos existen para probar su existencia?

2.^a ¿Cuales son los deberes de los ciudadanos?

3.^a ¿Como se refuta el Politeísmo y Maniqueísmo?

4.^a ¿Que es ignorancia, que es coacción forzosa y si ambas destruyen la libertad?

5.^a ¿Cuales son los deberes de los hermanos?

6.^a ¿El hombre, como miembro de la familia de cuantos modos puede considerarse?

Geografía.

7.^a ¿En que mares principales dividen al Océano el antiguo y nuevo continente?

8.^a ¿Como dividen los modernos á las tierras de los nuevos descubrimientos?

9.^a ¿Cuales son los principales Golfos y Baias de la América?

Historia Civil.

10.^a Que me direis de la ilustración de los antiguos españoles hasta el siglo 15?

11.^a Clotilde como cristiana recibió malos tratamientos de Amalárico?

Historia Natural.

12.^a Que es mineralogía.

13.^a Son alimenticios los animales roedores?

14.^a Que animales se designan con el nombre de masupiales?

Segundo año de Filosofía. Física Experimental y Química.

1.^a Que es mecánica, como se divide, que es resultante de muchas fuerzas y cuando se dice que estas se equilibran.

2.^a Por que se produce frio cuando se dilatan los gases y por que calórico cuando se comprimen?

3.^a Porque razon vemos al sol antes que esté en nuestro horizonte y despues de su ocaso?

4.^a Que son cuerpos sólidos, líquidos, acsiformes é incoercibles?

Historia Natural.

5.^a Que son moluscos testaceos?

6.^a Que son animales racucirios?

Historia Civil.

7.^a Que cosas hizo dignas de notarse D. Alfonso X.^o el sabio?

8.^a Que Rey fue el que destruyó el Arianismo en España y restituyó el Culto Católico?

Geografía.

9.^a Ques es latitud; y si es igual á la altura de polo?

10.^a Cual es la figura de la tierra?

Geometría.

11.^a Cuantas especies hay de triangulos considerados con relacion á sus angulos, como se llaman los lados que forman el angulo recto en un triangulo rectangulo y como el opuesto al angulo recto?

12.^a Desde un punto dado de una recta levantar una perpendicular: demostracion.

Poética.

13.^a Que es comedia y sus propiedades?

14.^a Que es unidad y sus especies?

Primer año de Filosofía.

Logica y Gramatica General.

1.^a Los advervios son absolutamente necesarios?

2.^a Cuantas y cuales son las diferentes especies de idear atendiendo á su origen, sus definiciones?

3.ª A que número han reducido los gramáticos los accidentes gramaticales del verbo?

4.ª Que es pensar y si el pensamiento es anterior á la palabra?

Aritmética y Algebra.

5.ª A que equivale adelantar la coma un cierto número de lugares á la derecha en una espresion decimal?

6.ª A cuantas cosas hay que atender en la multiplicacion de un monomio por otro y cual es la regla de los signos coeficientes letras y esponentes?

Retórica.

7.ª Cuales son las figuras mas apropiado para mover?

8.ª Cuales figuras de palabras se cometen añadiendo?

Historia natural.

9.ª Que son cuerpos fluidos simples ponderables?

10.ª Que son cuerpos orgánicos ó vivos?

Historia civil.

11.ª Cual fué el porte de D. Alfonso VIII. Rey de Castilla?

12.ª Fué bastante trágico el fin de D. Pedro el Cruel?

Geografía.

13.ª Que es longitud, hay algun punto fijo para contar sus grados?

14.ª Cuanto dista la luna de la tierra?

Formaron estas preguntas los profesores que componen la comision de examen: cada uno las de sus respectivas enseñanzas, segun va espuesto.

Lista de los alumnos de este Instituto, que han ganado y provado el curso academico del presente año escolástico con espresion de las notas que han obtenido en los exámenes generales.

Clase del Tercer año de Filosofia.

NOMBRES.		NOTAS.
Sr. Mainez.	D. Marcelino.	Notablemente aprovechado.
Sr. Amor.	D. Baltasar.	id.
Sr. Sepúlveda.	D. Fernando.	Aprobado.
Sr. Bucera.	D. Canuto.	id.
Sr. Malagon.	D. Eduardo.	id.

Sr. Rebuella.	D. Antonio.	id.
Sr. Vaquero.	D. Leandro.	id.
Sr. Molina.	D. Ruperto.	id.
Sr. Vazquez.	D. Nemesio.	id.

Clase de Segundo año.

Sr. Baeza.	D. Ramon Esteban.	Sobresaliente.
Sr. Larriba.	D. Ilario.	id.
Sr. Mainez.	D. Ubaldo.	id.
Sr. Chavarri.	D. Bentura.	Notablemente aprovechado.
Sr. Contreras.	D. Bibiano.	id.
Sr. Pascual.	D. José.	id.
Sr. Nuñez.	D. José.	Aprobado.
Sr. Martinez.	D. Mariano.	id.
Sr. Cardiel.	D. Pablo.	id.
Sr. Centenera.	D. Matias.	Notablemente aprovechado.

Clase de Primer año.

Sr. Ruiz.	D. Pedro.	Sobresaliente.
Sr. Perez Arce.	D. Ventura.	id.
Sr. Gimenez.	D. Isidoro.	Notablemente aprovechado.
Sr. Gutierrez.	D. Mariano.	id.
Sr. Cortijo.	D. Ramon.	id.
Sr. Ortega.	D. Meliton.	id.

Asi resulta de las actas y libros de la Secretaria de mi cargo á que me refiero.—Guadalajara 25 de Junio de 1844.—V.º B.º Mariano Alfaro.—Director.—Manuel Ascension Berzosa.—Secretario.

Núm. 335.

MINISTERIO PRINCIPAL DE H. M. DE la provincia de Guadalajara.

El Escmo Sr. Intendente Militar de este primer distrito con fecha 22 del corriente me dice lo que copio.

«El Escmo. Sr. Intendente General militar en 4 del actual me dice lo siguiente.—Escmo. Sr.—Remito á V. E. un ejemplar del Boletín del Ejército núm. 127, del 22 de Marzo último, en el cual está inserta la Real orden de 19 del mismo mes fijando los derechos y goces que han de disfrutar los que estuvieron encausados ó fuera de España por efecto de acontecimientos políticos desde 4 de Junio de 1840 hasta 15 de Julio de 1843. Y como dicha Real resolucion ofreciese para su cumplimiento algunas dificultades, y fuese preciso por este motivo, elevar nueva consulta al Gobierno, el Escmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 16 del mes último se ha servido comunicarme la Real orden aclaratoria que á la letra dice asi. He dado cuenta á S. M. de la comunicacion de V. E. de 17 del pasado en que hace presente las dudas ofrecidas á la intervencion general por los términos de pago en que está concebido el artículo 3.º de la Real orden circular de 17 de Marzo último para dar cumplimiento á esta disposicion y la regla de copiedad que en sentir de dicha intervencion pudiera adoptarse para no dar lugar á reclamaciones; y enterada S. M. y conforme con lo que V. E. propone se ha dignado resolver como consecuencia y esplicacion de la referida Real orden. 1.º Que para acreditar á los individuos que hayan estado privados de sus destinos

4
por efecto de las convulsiones políticas, y que han ocurrido desde 4 de Junio de 1840 hasta 15 de Julio de 1843 los haberes que les han correspondido en dicho período en conformidad de lo prevenido en el artículo 2.º de la Real orden de 17 de Marzo último, justifiquen los interesados sus reclamaciones por conducto del habilitado de la clase en que se les considera, en el preciso y perentorio término de dos meses contados desde la fecha de esta resolución, acreditando ser baja en el cuerpo ó clase á que pertenecían antes de su emigración por certificación del Inspector ó Director general del arma á que correspondían, y su regreso á España con igual documento del Capitan general ó autoridad militar á quien se presentaron y que hayan sido para darles entrada en las revistas ó nóminas de los cuerpos ó clases de que ahora dependerán.—2.º Que reunidos todos estos documentos en poder de los habilitados de las clases respectivas, se forme en cada distrito, al espirar el plazo señalado en el artículo anterior, una nómina como apendice á las de cada clase en la que se acrediten todos los haberes que hayan correspondido á los individuos que se encuentren en dicho caso durante su emigración; cuya nómina suscrita por habilitado y liquidada por el respectivo Comisario se presentará en la Intervencion del mismo distrito en la que se examinará y despues de reparada se remitirá un ejemplar á aquella Intendencia.—3.º Que reunidos que sean estos datos y conocido el importe total de esta obligacion por la Intendencia general se reclame, en el primer presupuesto mensual que se forme, la cantidad suficiente para satisfacer á los interesados tantas mensualidades como hayan percibido, durante su emigración, las clases pasivas á que se les asimila, mientras permanecieron en aquella situacion, á menos que ascendiendo dichos créditos á una suma demasiado crecida sea conveniente satisfacerlos mas pausadamente para evitar que se entorpezca el pago de las obligaciones corrientes, en cuyo caso se manifestará por V. E. á este Ministerio para la resolución que convenga.—4.º Que nivelados que sean en el pago de sus haberes los emigrados, por el medio que se indica en el artículo anterior, con los demas individuos que han permanecido en el territorio español, el resto que aun se les adeude de su total credito, le irán perciviendo en la misma proporcion que se satisfaga á las demas clases pasivas; es decir una mensualidad cuando á estas se les conceda otra, y así sucesivamente hasta su total estincion.—5.º Que á los generales y brigadieres que son acreedores á dichos abonos, se les asigne el sueldo de cuartel que hayan de percibir, á cuyo efecto se dará conocimiento al Gobierno, para la resolución conveniente, de sus reclamaciones, conocidas que sean. 6.º Que como el pago de los haberes de los cesantes de las clases político militares pasó á ser obligacion del Ministerio de Hacienda desde 1.º de Agosto de 1842, la H. M. acreditará y satisfará lo que les corresponda antes y despues de dicha época, debiendo considerarse las cantidades que pague por dicho concepto en cuenta del crédito abierto

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y hermano.

en el presupuesto de aquel Ministerio para dichas clases pasivas por ser este un caso análogo á lo resuelto por Real orden de 15 de Febrero último con respecto á los cesantes que vuelban al servicio activo. Lo que inserto á V. E. para su cumplimiento en el concepto de que formalizadas que sean las nóminas especiales ó apendice de que trata la regla segunda de la preinserta resolución me remitirá V. E. un ejemplar de cada una de ellas para los fines que se indican en la regla 3.ª quedando yo en disponer lo conveniente para que tenga el debido efecto lo prevenido por S. M. en las dos resoluciones de que queda hecha referencia.»

Lo que se inserta en este Boletín oficial para conocimiento de quien corresponda. Guadalajara 29 de Junio de 1844.—Juan M. de Aguirre.

ARANCEL GENERAL

de aduanas marítimas y fronterizas de Méjico de 1843.

(Continuacion al número 78.)

Art. 78.

Cuando por la calidad ó volúmen de los artículos de abarrotes de todas clases, fuere de gravámen para los interesados y para la hacienda pública conducirlos á los almacenes de la aduana, podrá permitir el administrador su despacho en el mismo muelle, concurriendo á esta operacion aquel gefe ó el contador, ó el empleado de confianza que los represente, el vista y el comandante de celadores; pero en ningun caso se hará extensiva esta gracia á los géneros de hilo, algodón, lana, sedería, mercería y demas que requieren un reconocimiento escrupuloso y prolijo.

(Continuará.)

PARTE NO OFICIAL.

Anuncios.

Se halla vacante la Escuela de primera educacion, Sacristía y Secretaría de Ayuntamiento de la villa de Aldeanueva de Guadalajara, su dotacion consiste en 24 fanegas de trigo por la Escuela, 14 fanegas de la misma especie y 60 r. por la Sacristía; y 400 rs. por la Secretaría y casa de valde. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al presidente del Ayuntamiento francas de porte hasta el diez del próximo Julio en que se proveerá.

Se halla vacante el partido de Cirujano de Zarzuela de las horas con sus dos anejos Villares y Robredarcas que distan una media legua, y otro una legua corta: su dotacion consiste en 155 fanegas de centeno, lo que pagan los dos señores Curas, mas 80 cargas de leña, libre de contribuciones ordinarias y lo que ademas produzcan los golpes de mano airada y mal venereo. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Ayuntamiento de Zarzuela hasta el 25 de Julio próximo en que se proveerá.